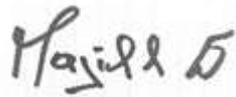


CONSTANCIA SECRETARIAL: 04 de noviembre de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la demandada en este proceso Sucesorio allegó escrito solicitando se requiera al secuestre. Para resolver.



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Rad. 2018-00252

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno. (2021)

Una vez vista la constancia secretarial que antecede y ante la solicitud allegada por el apoderado de la señora ALBA MARIELA MORENO JAGUA, demandada en este proceso SUCESORIO del causante EDWAD JANN CARVAJAL PÉREZ, para que se requiera a FRANCOPROYECTOS E.U., para que informe todo lo pertinente al inmueble que identifican como altos del portón inmueble 1 ó 101 habitado por la señora HELIANA MARÍA HENAO, justificando al despacho el fin de los valores que no fueron debidamente consignados; por ser esta procedente, se accederá a la misma, en consecuencia se requiere a FRANCOPROYECTOS E.U., para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de este auto presente el informe requerido por el profesional del derecho y cumpla con los deberes que el cargo le impone.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO

JUEZ

Lvcg.

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22a1dd307da08e037ddca5206072d92a89995418af309be336a3747cd48f644b

Documento generado en 04/11/2021 04:28:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>